CONTRATO No. 4600100260 DE 2024

FECHA: 30 de abril 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE
NIT:	800.221.133-1
REPRESENTANTE LEGAL:	GLORIA AMPARO HENAO MEDINA
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	42.894.896
OBJETO:	Prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($494.955.599) EXCLUIDO DE IVA
VALOR DISMINUCIONES:	TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($30.577.200) EXCLUIDO DE IVA
VALOR TOTAL DESPUÉS DE DISMINUCIONES:	CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($464.378.399) EXCLUIDO DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	Diez (10) meses y Veintidós (22) días
AMPLIACIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Diez (10) meses y Veintidós (22) días
SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE INICIO:	15 de enero del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	06 de diciembre del 2024
VALOR EJECUTADO:	CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL CIENTO VEINTISÉIS ($435.015.126) EXCLUIDO DE IVA

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de 2024, se presenta el Informe final de Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 835 de 2021 y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

Enlace Astrea: https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- **Cumplimiento final del objeto y alcance del contrato:**

El contratista cumplió con el objeto del contrato toda vez que prestó el servicio educativo a la población que le fue asignada desde el inicio del año escolar en las condiciones pactadas, mediante el desarrollo de su proyecto educativo institucional y el cumplimiento de las normas vigentes en materia de educación.

- **Cumplimiento final de los requerimientos y especificaciones técnica establecidas:**

El Contratista cumplió con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **Otras Poblaciones**, lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

Componente Cobertura

Al inicio del calendario académico escolar y la prestación del servicio educativo por parte de la entidad contratista en el mes de enero de 2024 la interventoría llevó a cabo la verificación de la atención conforme a las orientaciones dadas el **09** de febrero del 2024, planteando el proceso para llevar a cabo la verificación de la atención y la certificación de los estudiantes atendidos en el mismo mes de enero.

Se remitió a la entidad en archivo de Excel el listado inicial de los estudiantes autorizados por la Secretaría Distrital de Educación de Medellín para el año académico escolar 2024, este debió ser diligenciado, informando cuales estudiantes legalizaron matrícula e iniciaron actividades académicas en el mes de enero de 2024, incluyendo aquellos estudiantes nuevos aprobados por el comité de gestión de la cobertura y permanencia escolar en al acta N° 002 del **26** de enero de 2024 hasta el acta N° 004 del **02** de febrero de 2024. El plazo para la entrega de la información se estableció para el **12** de febrero. Posteriormente se procedió con la elaboración y envío del certificado de atención de los estudiantes para la revisión y aceptación del contratista, oficio en el cual se genera la información del reconocimiento y también se detalla el motivo por el cual no se certifican algunos estudiantes cuando hay lugar a ello.

A partir del mes de febrero de 2024, la interventoría envió un oficio mensual a la entidad contratista, previo a los conteos, en el que se indicó el procedimiento para la verificación y certificación de estudiantes efectivamente atendidos, así como las reclamaciones respectivas y se inició con la verificación de la atención de los estudiantes de forma presencial. La interventoría por medio de los técnicos de conteo realizó verificación de la atención de los estudiantes autorizados por la Secretaría Distrital de Educación mediante dos conteos en el mes en la institución educativa y las sedes donde se prestó el servicio educativo. En caso de que el estudiante no se encontrara presente durante el primer conteo, se verificó la asistencia en el segundo conteo. De no encontrarse en este último, se verificó

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

la prestación del servicio mediante otras fuentes documentales como: listados de asistencia, notas parciales y/o incapacidades médicas del estudiante del respectivo mes.

A partir del día **08** de febrero de 2024, se puso en funcionamiento el Sistema de Información de la Interventoria – SICO – por lo que fue enviado al contratista el manual de usuario, donde se informaban las orientaciones para el registro, actualización y/o modificación de los datos de los estudiantes en dicho sistema. Asimismo, se indicó que se debían de reportar semanalmente las novedades de los estudiantes (ingresos o retiros). Para lo cual las certificaciones mensuales de los estudiantes se llevaron a cabo cumpliendo con los siguientes requerimientos:

El debido registro en el Sistema de Información de la Supervisión SICO con fecha de corte al día **26** de cada mes (Es importante mencionar que el Sistema de Información de la Interventoría nos permitió realizar el proceso de forma automatizada, evitando así retroceso e inconsistencias, y proporcionando información ágil y oportuna para la verificación y certificación de los estudiantes hasta la culminación de la prestación del servicio educativo.)

- La verificación realizada en sitio por medio de los técnicos de conteo para la efectiva atención de los estudiantes en el mes a certificar. Es relevante mencionar que esta verificación se realizó por medio de dos conteos en el mes, en la sede y jornadas donde se prestaba el servicio educativo, siguiendo las indicaciones brindadas en los estudios previos del contrato.
- Los estudiantes aprobados por parte del Comité de Gestión de Cobertura y Permanencia Escolar, según el mes a certificar abarcó las siguientes actas de comité:

- Enero: Listado Inicial hasta el Acta de comité 004 del **02**-02-2024
- Febrero: Listado Inicial hasta el Acta de comité 008 del **16**-02-2024
- Marzo: Listado Inicial hasta el Acta de comité 012 del **15**-03-2024
- Abril: Listado Inicial hasta el Acta de comité **018** del **26**-04-2024
- Mayo: Listado Inicial hasta el Acta de comité **023** del **24**-05-2024
- Junio: Listado Inicial hasta el Acta de comité **026** del **18**-06-2024
- Julio: Listado Inicial hasta el Acta de comité **031** del **19**-07-2024
- Agosto: Listado Inicial hasta el Acta de comité **036** del **23**-08-2024
- Septiembre: Listado Inicial hasta el Acta de comité **040** del **23**-09-2024
- Octubre: Listado Inicial hasta el Acta de comité **045** del **25**-10-2024
- Noviembre: Listado Inicial hasta el Acta de comité **045** del **25**-10-2024

Es importante tener en cuenta que el acta **045** fue el último comité realizado en el año para el período escolar 2024, según lo establecido en el oficio de orientaciones para el inicio de **Ciclos Lectivos Especiales Integrados – CLEI/Educación regular-** en el segundo semestre del año 2024.

La correcta tipificación en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT con fecha de corte al día **26** del mes (Se considera importante mencionar que para los meses de enero y febrero de 2024 no se tenía habilitado el Sistema de Matrícula SIMAT para realizar los respectivos cruces de información.).

➢ Estado: Matriculado

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- ➢ Matricula contratada: S
- ➢ Fuente de Recursos: SGP

Para la verificación de la atención de los estudiantes del mes de **junio**, la interventoria nuevamente emitió un oficio indicando las orientaciones para la verificación y certificación de los estudiantes de este periodo del **03** de junio de 2024, informando a los contratistas el proceso para llevar a cabo la revisión de la atención de los estudiantes mediante un conteo en el mes, teniendo en cuenta el receso escolar establecido en el calendario académico de acuerdo con la Resolución **202350077608** del **26** de **septiembre** de 2023 en la institución educativa en las que se presta el servicio educativo. En el caso de los estudiantes que no se encontraron presentes durante el conteo, se verificó la prestación del servicio mediante otras fuentes documentales.

Para la verificación de la atención del mes de noviembre, se tuvo en cuenta los estudiantes activos y registrados en el Sistema de Información de la Interventoría – SICO al día **26** de noviembre del 2024 (fecha en la cual se cerró el sistema para culminar el proceso de verificación de la atención del mes de noviembre y los días de diciembre de 2024, es importante aclarar que para la certificación de diciembre se tuvo en consideración los conteos realizados en el mes de noviembre de 2024).

Para la certificación de diciembre, se consideraron los cupos certificados en noviembre junto con los ajustes solicitados por la entidad, cuando correspondía. Con base en esta información, se emitió el oficio con los cupos certificados correspondientes al mes de diciembre.

Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.

A continuación, se muestra el comportamiento de reclamaciones que presentó la entidad para el reconocimiento de estudiantes no certificados en periodos anteriores o por descuentos realizados según las verificaciones realizadas por parte de la interventoría.

MES DE ATENCIÓN	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICADOS DEL MES	CUPOS RECONOCIDOS	MES DE RECONOCIMIENTO	CUPOS DESCONTADOS	MES DE DESCUENTO
Enero	223	139	0	N/A	2	MZ
Febrero	223	213	0	N/A	0	N/A
Marzo	223	142	46	AB	1	JN
Abril	223	153	59	MY	1	JN
Mayo	223	199	3	JN	2	JN
Junio	223	199	3	JN	0	N/A
Julio	223	199	3	AG	0	N/A

MES DE ATENCIÓN	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICADOS DEL MES	CUPOS RECONOCIDOS	MES DE RECONOCIMIENTO	CUPOS DESCONTADOS	MES DE DESCUENTO
Agosto	223	199	2	SP	0	N/A
Septiembre	223	194	4	OC	0	N/A
Octubre	223	191	0	N/A	0	N/A
Noviembre	223	188	0	N/A	0	N/A
Diciembre	223	188	0	N/A	0	N/A

Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual durante la vigencia 2024

PERIODO CERTIFICADO	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICACIÓN	CUPOS AJUSTADOS	CUPOS DESCONTADOS	TOTAL CERTIFICADO	DIFERENCIA
Enero	223	139	0	2	137	86
Febrero	223	213	0	0	213	10
Marzo	223	142	46	1	187	36
Abril	223	153	59	1	211	12
Mayo	223	199	3	2	200	23
Junio	223	199	3	0	202	21
Julio	223	199	3	0	202	21
Agosto	223	199	2	0	201	22
Septiembre	223	194	4	0	198	25
Octubre	223	191	0	0	191	32
Noviembre	223	188	0	0	188	35
Diciembre	223	188	0	0	188	35

Componente Pedagógico

Consolidado de visitas:

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS
1	20/02/24	Colegio Combos Comunidades Educativas De Base	1
2	11/04/24	Colegio Combos Comunidades Educativas De Base	1
3	06/06/2024	Colegio Combos Comunidades Educativas De Base	1
4	29/08/2024	Colegio Combos Comunidades Educativas De Base	1
5	25/10/2024	Colegio Combos Comunidades Educativas De Base	1
Total de visitas realizadas a la fecha			**5**

CUMPLIMENTO FINAL COMPONENTE PEDAGÓGICO

La entidad contratista prestó servicio en **una** sede, durante el ejercicio de la interventoría se realizaron **cinco** visitas en total a la entidad; de manera bimestral se aplicó un acta de verificación diferente, se evidenció que la prestación del servicio fue satisfactoria, se verificó el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista, durante la ejecución del contrato no se presentaron acciones correctivas.

Se verificaron durante el año los siguientes documentos:

En el **mes de febrero**: adopción del calendario académico, jornada escolar con hora de ingreso y salida de los estudiantes por parte del Consejo Directivo, aprobación de la planeación curricular y del plan de estudios incluyendo la descripción del material didáctico, intensidad horaria según la modalidad adoptada, asignación académica, cronograma de proyectos educativos, plan de preparación para las pruebas saber 3º, 5º y 9º, desarrollo de la autoevaluación en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación, diligenciamiento de los libros

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

reglamentarios correspondientes a matrículas, Consejo Directivo y Consejo Académico, certificado de estudio, actividades implementadas en la primera semana de desarrollo institucional.

En el **mes de abril**, Proyecto Educativo Institucional – PEI, modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación - SIE, Plan de deserción escolar con sus respectivas estrategias, actividades de preparación para la presentación de las pruebas SABER, diligenciamiento de los libros reglamentarios correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, comisiones de evaluación y promoción, registro de actividades de apoyo, herramienta integrada el desarrollo de autoevaluación, plan de mejoramiento y plan de acción, actividades implementadas en la segunda semana de desarrollo institucional.

En **mes de junio**: manual de convivencia escolar, desarrollo de los proyectos y/o cátedras obligatorias, informe de los resultados de las pruebas preparatorias para la presentación de las pruebas SABER, diligenciamiento de los libros reglamentarios correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción, registro de actividades de apoyo, evidencias de entrega del material didáctico.

En el **mes de agosto**: horario general de los grupos, los docentes responsables de cada asignatura y grupo, cronograma de las jornadas pedagógicas y actividades extracurriculares, libros reglamentarios correspondientes a Comisiones de Evaluación y Promoción, registro y evidencias de actividades de apoyo, Comité Convivencia Escolar, seguimiento del sistema de convivencia escolar y rutas, desarrollo de los proyectos y/o cátedras obligatorias, planeación docente, seguimiento de las actividades del plan de acción de la herramienta integrada, actividades implementadas en la tercera semana de desarrollo institucional.

Por último, en el **mes de octubre**: libros reglamentarios correspondientes a libro de matrícula, Consejo Directivo, Comisiones de Evaluación y Promoción, registro y evidencias de actividades de apoyo, Comité Convivencia Escolar, desarrollo de los proyectos y/o cátedras obligatorias, informe de seguimiento al ausentismo, actividades implementadas en la cuarta semana de desarrollo institucional.

Se verificó la cartelera Institucional la cual contenía los aspectos mínimos de cumplimiento como el horario general de los grupos, los docentes responsables de cada asignatura, el cronograma de actividades correspondiente a cada mes e información general de la entidad; esta se encontró ubicada en lugar visible para toda la comunidad educativa.

El **calendario académico** se ejecutó conforme a lo aprobado en los actos administrativos, Acta N ° 01 del 23/01/2024, el Acuerdo Directivo N ° 1 del 27/01/2024 y la Resolución Rectoral N ° 001 del 27/01/2024 de acuerdo a la Resolución 202350077608 de 26 de septiembre de 2023 establecida por la Secretaría de Educación de Medellín. La **intensidad horaria** fue verificada según los Artículos 2.4.3.1.2, 2.3.3.5.3.4.4 y 2.3.3.5.3.4.5, del Decreto 1075 de 2015, de la siguiente manera: básica primaria 25 horas semanales, básica secundaria 30 horas semanales siendo aprobadas en Consejo Académico según Acta N°1 del 23/01/2024.

En cuanto al **plan de estudios,** se identificaron las diferentes dimensiones del desarrollo para la educación preescolar, de acuerdo Decreto 1075, Sección 3. Capítulo 2. Art 2.3.3.2.2.3.2. (corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa), las áreas establecidas para primaria y secundaria contempladas en Ley 115, art 23 de 1994, Decreto 1075, sección 6, art 2.3.3.1.6.1. y 2.3.3.1.6. (Plan de área matemática, educación religiosa, educación artística y cultural, educación física, recreación y deportes, ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, ciencias naturales y educación ambiental, tecnología e informática, ética y valores humanos y humanidades (lengua castellana e idioma extranjero), para décimo y once, establecidas en el art 2.3.3.1.6.6 (Plan de área matemática, educación religiosa, educación artística y cultural, educación física, recreación y deportes, ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, ciencias naturales y educación ambiental (biología, química y física), tecnología e informática, ética y valores humanos, humanidades (lengua castellana, idioma extranjero), economía, ciencias políticas y filosofía.

El Proyecto Educativo Institucional se encontró organizado por gestiones, gestión directiva-administrativa, gestión académico-pedagógica y gestión de la comunidad. Cada una de estas gestiones cumple un rol específico y complementario en el funcionamiento integral de la institución educativa las cuales se complementan y articulan para garantizar una educación integral y de calidad, que contribuya al desarrollo integral de los estudiantes y al fortalecimiento de la comunidad educativa en su conjunto.

En la Corporación Educativa Combos, se enfatiza la importancia de fomentar la participación activa de niños, niñas y jóvenes. Este enfoque busca reconocer su capacidad para proponer, debatir y analizar, habilidades fundamentales para que puedan ser protagonistas en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones que cambien sus vidas. Por otro lado, el enfoque diferencial del proyecto, que considera aspectos de género, etnia y discapacidad, reconoce y valora la diversidad desde sus posibilidades y potencialidades. Esta diversidad se manifiesta en las identidades singulares y plurales de los grupos, siendo una fuente de innovación y creatividad para las propuestas pedagógicas.

Su propuesta educativa se fundamenta en una visión integral del ser humano, donde se prioriza un enfoque centrado en la persona, sus necesidades, metas, desempeños y capacidades. Este enfoque se sustenta en ejes filosóficos como la recuperación de la palabra, la historia, una perspectiva liberadora de género, la comunitariedad, la negociación no violenta de conflictos y la cogestión.

El PEI se encontró construido, actualizado e implementado de acuerdo a lo establecido en la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994.

El modelo pedagógico del **Colegio Combos Comunidades Educativas de Base** se basa en las **pedagogías críticas**, especialmente en la propuesta de **Paulo Freire** sobre la **recuperación de la palabra**, promoviendo una educación centrada en la **dignidad humana** y en el **restablecimiento de derechos**. Este enfoque busca devolver a las personas en situación de vulnerabilidad sus condiciones de dignidad, adaptando los procesos educativos a sus necesidades específicas y respetando sus derechos como aprendices.

El modelo también es **flexible**, ajustándose a las características individuales de cada estudiante y fomentando su desarrollo integral. Se enfoca en **desarrollar las potencialidades** de los estudiantes, impulsando su **creatividad, curiosidad y habilidades para resolver problemas**. Además, integra las **artes** como una herramienta fundamental para el desarrollo personal y colectivo, estimulando la **expresión artística** y el **aprecio por la cultura**.

En cuanto a la **flexibilización pedagógica**, el colegio considera el **contexto y diagnóstico** de los estudiantes, especialmente aquellos que son trabajadores/as, y emplea estrategias pedagógicas adaptadas a sus necesidades. Se elabora **material pedagógico propio**, ajustado a las realidades de los estudiantes, y los **planes de área** se adaptan tanto a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN) como a la propuesta educativa de la Corporación, garantizando que los aprendizajes sean **pertinentes** y **relevantes** para los estudiantes.

El **Sistema Institucional de Evaluación (SIE)** cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1075 de 2015, apartado 3, art. 2.3.3.3.3.4, que especifica los criterios y aspectos mínimos que deben ser incluidos en el SIE. El SIE de la institución está diseñado para cubrir cuatro períodos académicos y utiliza una escala de valoración institucional equivalente a la escala de valoración nacional. Además, el SIE establece criterios para la implementación de planes de mejoramiento y estrategias de apoyo, y también incluye estrategias para atender a estudiantes con capacidades diversas. La Escala de valoración está definida de 1.00 a 4.00, con los desempeños organizados así para los estudiantes de educación preescolar y básica:

- DESEMPEÑO SUPERIOR: 4.00 a 4.00
- DESEMPEÑO ALTO: 3.00 a 3.99
- DESEMPEÑO BÁSICO:2.00 a 2.99
- DESEMPEÑO BAJO: 1.00 a 1.99

El SIE propone una evaluación constante, objetiva, equitativa, incluyente e integral, que valore el desempeño de los estudiantes de manera formativa. Además, toma en cuenta las características y particularidades de los niños, niñas y jóvenes, así como sus ritmos de desarrollo y aprendizaje

El Manual de Convivencia Escolar se verificó que incluye los diversos aspectos establecidos tanto en el Decreto 1075 de 2015, sección 5, artículo 2.3.3.1.4.4, como en el Decreto 1965 de 2013, que reglamenta la Ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Este manual se orienta y regula el ejercicio la denominación de valores o principios inclusivos como la calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad, interculturalidad integralidad y la flexibilidad, se basa en la normatividad vigente, respetando las leyes constitucionales y las disposiciones legales que rigen el sistema educativo colombiano.

Este marco legal proporciona el soporte necesario para implementar políticas de convivencia escolar que sean justas y equitativas. También se constataron los actos administrativos del Colegio Combos Comunidades Educativas De Base relacionados con la aprobación del Manual de Convivencia Escolar para el año lectivo. Estos actos incluyeron el Acta del Consejo Directivo N ° 001 del 23/01/2024, el Acuerdo Directivo N ° 002 del 29/01/2024 y la Resolución Rectoral N ° 002 del 27/02/2024.

El Manual fue socializado con toda la comunidad educativa al inicio del año escolar y se encuentra en la página Web de la institución.

El Manual de convivencia escolar incorporó la Ley 1620 de 2013, la cual establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Esta Ley tiene como objetivo principal contribuir a la formación de ciudadanos activos que promuevan la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994).

Con el propósito de verificar la conformación de los diferentes estamentos del gobierno escolar, el cumplimiento de sus funciones y seguimiento a los procesos, se revisaron **libros y registros reglamentarios** correspondientes a: libro de matrículas, Consejo Directivo, Consejo Académico, Comisiones de Promoción y Evaluación, de estas últimas se verificó la comisión final en la cual se reporta la promoción y no promoción de los estudiantes atendidos durante la ejecución del contrato, registro de actividades de apoyo, Comité de Convivencia Escolar, certificado de estudio. Todos se encontraron actualizados, debidamente diligenciados y el detalle de cada aspecto se encuentra en los anexos, actas de visita e informes presentados durante la ejecución del contrato.

Se verificaron los **proyectos educativos y cátedras obligatorias** según Decreto 1075, sección 6, art 2.3.3.1.6.3 y Decreto 1860 de 1994, Art. 36. ("Estudio, la comprensión y la práctica de constitución y la instrucción cívica", "Aprovechamiento del tiempo libre, la recreación o el deporte, la práctica de la educación física, el fomento de diversas culturas", "Protección del ambiente, Ecología y la preservación de los recursos naturales", "Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo y la formación de los valores humanos", "Educación Sexual", "Educación en tránsito y seguridad vial", "Emprendimiento" "Estudios de economía y financiera", "Prevención integral de la drogadicción", "Prevención y atención de desastres y emergencias", "Cátedra de estudios Afrocolombianos", "Cátedra escolar de teatro y artes escénicas", "Cátedra de la paz".

La entidad desarrolló el **Proyecto Institucional Combovivencia**, enfocado en promover la **negociación pacífica de conflictos**. Como parte de este proyecto, se implementaron los **acuerdos para la convivencia**, utilizados como una herramienta esencial para fomentar la **resolución pacífica de conflictos**. A través del uso de la palabra como elemento transformador, se buscó generar cambios positivos en las dinámicas sociales y fortalecer la convivencia dentro de la comunidad educativa. Asimismo, desarrolló el Proyecto Educativo "Combocarte" permite la organización de encuentros, asesorías, talleres, tutorías y seminarios, entre otros, adaptándose a las necesidades y capacidades de la institución. Se ofrece una variedad de recursos bibliográficos y se está dispuesto a acordar formas de evaluación

y estrategias para abordar las dificultades y potenciar las fortalezas. Además, se establecen metas a corto, mediano y largo plazo, reconociendo las diversas formas de aprendizaje y promoviendo la reconstrucción y construcción de procesos, contenidos y metodologías.

Se verificó el desarrollo de la **Autoevaluación institucional, Plan de Mejoramiento institucional y plan de acción de la herramienta integrada**, así como el cumplimiento y registro del seguimiento de cada una de las actividades en las fechas programadas.

El Contratista presentó el **plan de preparación de los estudiantes para las pruebas SABER** programadas durante la vigencia 2024, así mismo, la interventoría realizó seguimiento a la ejecución de las actividades de acuerdo a dicho plan, como a las estrategias de intervención inmediata definidas como refuerzos de conocimientos, a partir de los resultados obtenidos en dicha preparación. En cuanto al desarrollo del plan de preparación de estudiantes para la presentación de las pruebas Saber, los estudiantes refirieron la participación en las diferentes actividades realizadas durante las clases en cada una de las áreas y competencias, además de los simulacros de prueba realizados a nivel institucional.

Durante la ejecución del calendario, en las visitas en campo se constató la prestación del servicio, se llevó a cabo la verificación de aspectos como: elección del gobierno escolar, divulgación del manual de convivencia, sistema institucional de evaluación y modelo pedagógico, publicación de horarios y cronograma de actividades, asignación académica docente, utilización de espacios institucionales, disponibilidad de recursos para el aprendizaje, preparación para las pruebas SABER, cumplimiento de la jornada escolar, estrategias para la permanencia escolar, actividades concernientes a los proyectos obligatorios, ejecución de las actividades propuestas en el plan de acción institucional (herramienta integrada) de acuerdo a las fechas establecidas, además las actividades implementadas en la quinta semana de desarrollo institucional.

El Contratista proporcionó los materiales para el cumplimiento de las actividades académico – pedagógicas durante la ejecución del calendario académico. De acuerdo con la descripción del material didáctico presentada en el mes de febrero. En **Material educativo** adquirido con la canasta, reportaron la consecución de material didáctico y de apoyo para las intervenciones del aula de apoyo kits de tubos de ensayo para el laboratorio de ciencias, kits de materiales para experimentación en STEAM (que incluyen bicarbonato, vinagre, alambre dulce, pilas, cabuya, alambre de cobre, entre otros), telas para pintura (en línea con el enfoque artístico y la transversalización desde el cuerpo), pinturas, pinceles, pegante, ábacos, material concreto para sumar, disfraces para talleres de teatro, tinta para impresora y literatura infantil.

Finalizado el contrato se confirma que la entidad contratista cumplió con la prestación del servicio de acuerdo a la normatividad educativa vigente y obligaciones contractuales.

Componente Administrativo

Consolidado de visitas

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	TOTAL VISITAS ACUMULADAS
1	28/02/2024	Corporación Educativa "Combos" Comunidades Educativas de Base	1
2	11/03/2024	Corporación Educativa "Combos" Comunidades Educativas de Base	2
3	24/04/2024	Corporación Educativa "Combos" Comunidades Educativas de Base	3
4	06/05/2024	Corporación Educativa "Combos" Comunidades Educativas de Base	4
5	13/06/2024	Corporación Educativa "Combos" Comunidades Educativas de Base	5
6	11/07/2024	Corporación Educativa "Combos" Comunidades Educativas de Base	6
7	08/08/2024	Corporación Educativa "Combos" Comunidades Educativas de Base	7
8	09/09/2024	Corporación Educativa "Combos" Comunidades Educativas de Base	8
9	07/10/2024	Corporación Educativa "Combos" Comunidades Educativas de Base	9
10	12/11/2024	Corporación Educativa "Combos" Comunidades Educativas de Base	10
Total de visitas realizadas			**10**

Desde el inicio del contrato, a la entidad se le envió un oficio general con las fechas estipuladas en las que se realizaría la solicitud para la carga de la información en el Drive. Posterior a ello al iniciar de cada mes, se les informó a cada entidad el día de visitas por medio de un oficio en el que se recordaba la carga de información, sino también los compromisos de cumplimiento para facturación. Durante la vigencia del contrato se realizaron las respectivas visitas de manera presencial a las sedes de prestación de servicio educativo de cobertura; donde se corroboró la información de los meses a revisar y directamente con el encargado de entrega de la información, subsanar, aclarar y resolver todas dudas o inquietudes que hubiera en las ejecuciones del gasto del presupuesto, además de las novedades administrativas de personal y cualquier requerimiento y verificación por parte de la interventoría. En el mes de noviembre se realizó la última visita con la entidad de manera presencial, previamente enviado el oficio de requerimiento de información. El cargue de la información de los meses de noviembre y diciembre se realizó en los días estipulados por la interventoría para ello y donde la revisión de documentación se realizó de manera satisfactoria.

Relación Técnica:

A continuación, se presenta la relación alumno/grupo y alumno/docente, presentada por la entidad.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES PAGADOS CON LA CANASTA EDUCATIVA	COORDINADORES
Colegio Combos	Preescolar	0	0	0	0
	Básica Primaria	5	136	4	
	Básica Secundaria	2	52	3	
	Media (Académica o Técnica)	0	0	0	
TOTAL		7	188	7	0

Durante la vigencia del contrato se presentaron variaciones en la certificación de estudiantes mes a mes, al finalizar el contrato se certificaron 188 estudiantes, distribuidos en 7 grupos de Básica Primaria y Básica Secundaria. Se evidencia que la entidad no contó con coordinadores contratados por cobertura. Contó con 7 docentes contratados por la canasta y 1 docente adicional para básica secundaria pagado con recursos propios para garantizar la prestación del servicio educativo a los 188 estudiantes de cobertura. (ver anexos componente de cobertura)

Relación de personal

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al contrato de cobertura educativa por cargo que el contratista reportó durante el contrato:

Relación De Personal Contratado	
Cargo	Personal contratado
Personal directivo docente	0
Personal docente	7
Personal administrativo	2
Personal de apoyo	0
Personal de servicios generales	0
Total Recurso Humano	9

- **Cumplimiento final de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.**

Cumplimiento final de las obligaciones del contratista

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

De conformidad con los objetivos y las obligaciones establecidas para el contratista se estima que su cumplimiento fue conforme a las especificaciones estipuladas en el contrato las cuales se detallan a continuación:

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Actualizar todo el trámite contractual a través de plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	Plataforma SECOP II	SI	Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato, así como las modificaciones surtidas, se encuentran debidamente registrados en SECOP II.
2. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2 AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 1. RECURSOS HUMANOS) HDV_EN-DC_4600100260	SI	Se realizó la verificación del contrato objeto de interventoria, no se evidencian acuerdos o contratos con terceros para la prestación del servicio educativo. Los contratos del personal vinculado para la prestación del servicio ingresados durante la vigencia del contrato de cobertura, fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y el personal.
3. El contratista deberá garantizar que al momento de la aceptación del contrato, contará con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y deberá garantizar además, la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoria y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. En este caso, el personal docente y directivo,docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales. La asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2024, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2 AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 1. RECURSOS HUMANOS) FO RELACIÓN PERS_EN-DC_4600100260 FO NOVEDADES PERS_EN-DC_4600100260	SI	Se recibió durante la ejecución del contrato el formato de novedades y de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa donde el contratista reportó la información referente a la contratación del personal y sus respectivos soportes de afiliación al sistema de riesgos laborales ARL y al sistema de seguridad social y parafiscales Se revisaron los perfiles y los salarios del personal contratado y estos cumplieron con los requisitos de experiencia y formación académica.
4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el	Archivos en medio digital: (Carpeta 2 AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS)	SI	El contratista presentó los soportes de pago de las planillas de seguridad social del personal adscrito al contrato durante la vigencia del contrato, así cómo las

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente.	SOP_NOM_EN-DC_4600100260 SS_EN-DC_4600100260		respectivas certificaciones firmadas por el revisor fiscal, las fechas fueron iguales o posteriores al pago de la seguridad social. Adicionalmente, se evidenció el pago de los salarios y prestaciones sociales conforme lo estipula la norma, de forma oportuna por medio de transferencias bancarias. En la revisión de los contratos laborales del personal vinculado para la prestación del servicio educativo, se evidenció que estos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y sus empleados manteniendo indemne al Distrito de Medellín.
5. No suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato, ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2 AX ADMON FINANCIEROS subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) HDV_EN-DC_4600100260	SI	Durante la vigencia del contrato se presentó ingreso de personal en los meses de enero, febrero, abril y agosto, donde se verificó el cumplimiento de esta obligación revisando el contrato de cada uno de los ingresos, así mismo, se verificó que el contratista no hubiera contratado el personal por medio de terceros. De acuerdo a los certificados de afiliación también se pudo evidenciar el cumplimiento de la obligación, ya que el personal contratado no hizo parte de la planta de la entidad territorial.
6. Informar a la interventoría y/o supervisión mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente y directivo docente. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente.	Archivos en medio digital: (Carpeta AX 2 ADMON-FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) FO RELACIÓN PERS_EN-DC_4600100260	SI	Por medio de los formatos en mención, el contratista informó durante la vigencia del contrato las novedades presentadas de ingreso, retiro y/o ausentismo de personal. La revisión fue periódica, en los meses donde se presentaron novedades de cambio en la planta del personal. La entidad utilizó los formatos

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
	FO NOVEDADES PERS_EN-DC_4600100260		correspondientes y se verificó que el contratista garantizó los requisitos de formación realizando los respectivos seguimientos.
7. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, el cual deberá estar siempre en concordancia con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación, con lo asentado en el libro de matrículas y en el listado de control de asistencia y los reportes periódicos de calificaciones de cada estudiante, sin superar los cupos contratados. Igualmente registrar de forma adecuada en el SIMAT la caracterización de la población atendida. El contratista deberá atender las orientaciones de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT como herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría de Educación Distrital, pues estos no serán reconocidos.	SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULAS Reporte Cobertura con los siguientes cortes: 23/03/2024 30/04/2024 31/05/2024 28/06/2024 30/07/2024 30/08/2024 30/09/2024 31/10/2024 29/11/2024 09/12/2024	SI	El Sistema Integrado de Matrículas estuvo habilitado para las entidades educativas por parte del Ministerio de Educación desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre; la información allí registrada por los operadores fue insumo fundamental para el proceso de certificación. El contratista registró los estudiantes efectivamente aprobados por la Secretaría de Educación Distrital y estos fueron reconocidos dentro de la certificación de cada uno de los meses previo cruce de información y validaciones pertinentes de la Interventoría.
8. El contratista deberá reportar y mantener actualizada semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato, en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión, y deberá atender las orientaciones que se den frente al proceso de verificación de la atención y certificación de los estudiantes. Además, deberá reportar mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos y realizar la respectiva actualización de la novedad en el SIMAT de forma oportuna y en el sistema de información que establezca la interventoría y/o supervisión.	DIRECTORIO: 1 AX COBERTURA Informes Parciales del mes de enero al mes de diciembre de 2024	SI	El contratista cumplió a cabalidad con la actualización de los datos de los estudiantes atendidos dentro del Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO); así mismo realizó el envío de la información requerida dentro de los plazos estipulados y en los formatos establecidos por la interventoría como también la matrícula de los estudiantes autorizados por el Comité de Cobertura en las respectivas actas del mes. El contratista reportó los retiros de los alumnos beneficiarios dentro de los tiempos acordes a las definiciones y directrices emitidas.
	Componente Cobertura		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
9. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad	Archivos en medio digital, carpetas. 1. AX COBERTURA Informes Parciales del mes de enero al mes de diciembre de 2024	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente cada uno de los meses de certificación, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el transcurso del 2024, no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
	Componente Administrativo Financiero		
	Archivos en medio digital Carpetas 2.AX_ADMON_FINANCIEROS_EN-DC_4600100260	SI	El contratista entregó la información requerida durante la ejecución del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Durante la ejecución del contrato no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
	Componente Pedagógico		
	Archivos en medio digital, carpeta: 3.AX-PEDAGOGICO EN-DC	SI	Entre los periodos comprendidos entre enero y diciembre el contratista hizo entrega de la información requerida para el control de la ejecución del contrato por parte de la interventoría. Asimismo, se realizó el seguimiento y control de la información suministrada por la entidad, Se verificó el cumplimiento y la ejecución requerida para realizar los correctivos necesarios para subsanar observaciones realizadas por la interventoría y garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.
10. Mantener indemne al Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito.	N/A	SI	Durante la vigencia del contrato no se presentaron reclamaciones ni por la vía administrativa, ni judicial, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni relacionadas con el objeto del contrato.
11. EL CONTRATISTA deberá aportar a la interventoría y/o supervisión en los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento	N/A	N/A	Teniendo en cuenta que el contratista presta los servicios en la sede que tiene autorizada por medio de la licencia de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
equivalente con las sedes en las que prestará el servicio educativo diferente a las autorizadas en la licencia de funcionamiento, que garantice la adecuada prestación del servicio a la población en condiciones de vulnerabilidad, en restablecimiento de derechos o bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente – SRPA. Cualquier cambio en la(s) sede(s) de atención de acuerdo con la necesidad del servicio, deberá ser informado previamente de manera formal a la Secretaría de Educación para su correspondiente aprobación.			funcionamiento, no es aplicable la cláusula. Adicionalmente, durante la vigencia del contrato la Interventoría no conoció ni recibió solicitudes por parte de los contratistas y oferentes de cambio, modificación, adición o exclusión de sedes para la prestación del servicio educativo diferentes a las reportadas inicialmente en la documentación allegada dentro del formato de datos básicos de los contratistas.

OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Cumplir estrictamente con el calendario académico escolar 2024 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución No. 202350077608 del 26 de septiembre de 2023 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares. Así mismo, deberá cumplir con la planeación curricular aprobada por el Consejo Académico para la vigencia 2024, la cual estará sujeta a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	AX_COBERTURA(AX-FOEA) AX-CE-NV-4600100260 Carpeta 1 AX COBERTURA. AVI_01,02,03,04 y 05 y Formato CAUSAS-AUSENTISMO 3 AX_ PEDAGÓGICO 3 AX_ PEDAGÓGICO CALENDARIO ACADEMIC_FB Se verificó en medio digital o/y físico Acta N°001 de 23 de enero del 2024 en libro de actas del Consejo Académico custodiado en la oficina de secretaría académica de la sede.	SI	Se verificó que el Contratista cumplió con la ejecución del calendario escolar, atendiendo los tiempos establecidos para las semanas lectivas, semanas de desarrollo institucional y semanas de receso. Así mismo, se verificó la aprobación de la planeación curricular por parte del Consejo Académico, en visitas realizadas durante la ejecución del contrato

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios y el Sistema de Evaluación Institucional	1 AX_ COBERTURA (AX-CE-NV_4600100260) Informes EN - DC anexos 3 AX PEDAGÓGICO	SI	Durante la ejecución del contrato la interventoría evidenció la prestación del servicio conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, mediante la verificación del calendario académico, implementación del PEI, SIE, Manual de Convivencia, Proyectos y Cátedras obligatorias, diligenciamiento de libros reglamentarios, desarrollo de la Herramienta integrada y seguimiento al ausentismo.
3. Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	Informes meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre. Verificación de: libro de matrículas, Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia Escolar, Comisiones de Evaluación y Promoción, actividades de apoyo, certificado de estudio y Boletín Escolar. Anexos ACTAS COMIS EVAL Y PROM BOLETIN ESCOLAR 3 AX PEDAGÓGICO mes NV - DC	SI	Durante la ejecución del contrato la interventoría verificó el diligenciamiento de los libros y registros correspondientes a: libro de matrículas, Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia Escolar, Comisiones de Evaluación y Promoción, actividades de apoyo, certificado de estudio, Libro Registro de Diplomas, Libro de Actas de Graduación, Certificado Servicio Social, Horas Constitucionales y Boletín Escolar.
4. El contratista deberá contar con el acto administrativo de adopción del Proyecto Educativo Institucional (PEI) o sus modificaciones, en el cual se visualice el modelo pedagógico no convencional para la población específica a atender, lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Informe mes de abril PEI y SIE 3. AX PEDAGÓGICO Informe mes de junio Manual de convivencia 3. AX PEDAGÓGICO. Informe mes de abril Actos administrativos PEI 3 AX PEDAGÓGICO	SI	Durante la ejecución del contrato la interventoría evidenció que la entidad contratista contaba con Proyecto Educativo Institucional – PEI, Sistema de Evaluación Institucional – SIE y Manual de Convivencia Escolar actualizados y acordes con lo establecido en la normatividad educativa vigente, y se evidenció en campo la aplicación de los mismos y el reconocimiento por parte de la comunidad educativa. En el mes de abril se verificaron los actos administrativos mediante los cuales se aprobó y adoptó el Proyecto Educativo Institucional – PEI.
5. Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingreso, permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los estudiantes objeto del contrato.	Informe mes de abril PEI y SIE Componente Pedagógico Informe mes de abril, junio, agosto y noviembre	SI	Mediante la revisión del Sistema Institucional de Evaluación – SIE, Proyecto Educativo Institucional – PEI y actas de la comisión y evaluación, se verificaron los lineamientos de ingreso,

OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
	Comisiones de evaluación y promoción Componente Pedagógico.		permanencia, promoción, repitencia y egreso de los estudiantes.
6. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de enero de 2024 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2024 según la Resolución No. 202320153966 de 12 de octubre de 2023. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.	Herramienta Integrada en www.medellin.gov.co Informes abril y agosto	SI	De acuerdo a los tiempos establecidos en la Resolución No 202320153966 de 12 de octubre de 2023, se verificó el diligenciamiento de la autoevaluación institucional plan de mejoramiento y plan de acción. Asimismo, se verificó el registro de las actividades ejecutadas, previamente propuestas en el Plan de acción según fechas establecidas por el contratista.
7. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2024, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Así mismo deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2024 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en grado 11 deberán acreditar la inscripción de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES.	Informe NV-DC 3 AX PEDAGÓGICO Informe mes de febrero Plan de preparación para la Presentación de las Pruebas SABER Componente Pedagógico	SI	La interventoría verificó que el contratista desarrolló actividades de preparación para la presentación de las pruebas SABER, y presentó antes de finalizar el primer semestre del año el informe que dio cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y el plan de intervención inmediata con las respectivas estrategias para el refuerzo de conocimientos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
8. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	Archivos en medio digital Carpeta 2 AX ADMON-FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) RELACIÓN TECNICA_EN-DC_4600100260	SI	Durante la ejecución del contrato se revisó la certificación de estudiantes y la relación del personal contratado para la prestación del servicio, cumpliendo así con la relación técnica requerida para el presente contrato.
9. Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual correspondiente al mes de certificación que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas atendidos mediante el contrato de Cobertura Educativa, expresada también en términos de número de estudiantes y porcentaje, además el diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar.	Informes de EN - DC formato CAUSAS AUSENTISMO 3 AX PEDAGÓGICO Informe mes FB y AG Plan de Deserción Componente Pedagógico	SI	El contratista presentó información de causa de ausentismo durante la ejecución del contrato. El plan de deserción escolar se verificó en el mes de febrero y se realizó seguimiento en el mes de agosto

DE ORDEN ADMINISTRATIVO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones determinadas por el Secretaria de Educación. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.	Fotografía digital: (Carpeta 2 AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 6. OTRAS OBLIGACIONES) VALLA_EN_4600100260	SI	Se pudo validar en el mes de enero que el contratista contó con la valla de acuerdo a las especificaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación, por lo cual no fue necesario hacer actualización de la misma.
2. Fijar en un lugar visible durante toda la vigencia del contrato la Resolución de Aprobación de Estudios o Licencia de Funcionamiento.	Fotografía digital: (Carpeta 2 AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 6. OTRAS OBLIGACIONES) LICENCIA FUNCMTO_FB_46001002260	SI	Se pudo validar en el mes de febrero por medio de evidencia fotográfica que el contratista cuenta con la licencia de funcionamiento del establecimiento educativo.
3. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.	Informe mes de febrero Certificado de estudio 3 AX PEDAGÓGICO.	SI	La interventoría verificó el certificado de estudio se expidieran bajo el nombre del Establecimiento Educativo No Oficial y se confirmó con los estudiantes la gratuidad del mismo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DE ORDEN ADMINISTRATIVO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
4. Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	N/A	SI	Durante la vigencia del contrato no se evidenciaron cobros económicos a los padres de familia o acudientes por la prestación del servicio educativo, además, no se han presentado reclamaciones al respecto.
5. Presentar a la interventoria y/o supervisión, la evidencia de la remisión del formulario estadístico por plantel – DANE – C600, en los términos y condiciones establecidos por el DANE para el efecto.	N/A	N/A	En la vigencia del contrato no aplicó la presente obligación, en tanto que, el DANE mediante Comunicado Operativo de septiembre del 2024, informó que se estaba actualizando el instrumento de recolección de información para la operación estadística de Educación Formal (EDUC), motivo por el cual la recolección de datos y el formulario C600 para EDUC no se realizó en vigencia anterior y que se prevé que la recolección será en el año 2025.

DE ORDEN FINANCIERO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta verificando que se cumpla con los componentes de la canasta educativa. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución.	Archivos en medio digital (Carpeta 2 AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) CANASTA_EN-DC_4600100260	SI	La proyección de la canasta educativa fue entregada por el contratista en los primeros diez días calendario de ejecución y esta fue aprobada por parte de la Interventoría en el mes de febrero. Al valor inicial del contrato se le hizo una modificación de disminución por valor de $30.577.200, relacionado con la inejecución en certificación de cupos al mes de junio. La aprobación se encuentra con el radicado E2024003858 del 30/10/2024.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DE ORDEN FINANCIERO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
2. Responder ante el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2 AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) SEG EJECUCIÓN PPTAL _EN-DC_4600100260	SI	El contratista durante la ejecución del contrato remitió el formato de seguimiento a la ejecución presupuestal, de acuerdo con las indicaciones brindadas, y dando cumplimiento a la obligación, detallando la ejecución de acuerdo a los rubros de la canasta. Dicha ejecución durante la vigencia del contrato fue validada con los soportes y pagos realizados relacionados en la hoja de control de compras y gastos.
3. El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario por REPOSICIÓN destinados exclusivamente para la prestación del servicio educativo estudiantes/docentes y para las sedes en las que se presta el mismo. El CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que dé cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2 AX ADMON FINANCIEROS subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) INVENTARIO_MY_4600100260 SEG EJECUCIÓN PPTAL _EN-DC_4600100260	SI	Para los meses de noviembre y diciembre el contratista no realizó compras de bienes, por lo cual no hubo cambios en el inventario. El formato de inventario fue presentado en el mes de enero y se actualizó por compras realizadas en el mes de mayo.
4. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos.	N/A	N/A	Durante la ejecución del contrato, el contratista no ejecutó rubros en el componente de Gastos Generales relacionados con mantenimiento de la infraestructura física.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DE ORDEN FINANCIERO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
5. EL CONTRATISTA deberá realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 2. MATERIAL EDUCATIVO) SEG EJECUCIÓN PPTAL _EN-DC_4600100260	SI	Durante la ejecución de contrato en los meses de febrero, mayo y junio, la entidad realizó ejecución de gastos en el componente de Material Educativo por valor de $6.960.424.
6. Rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	Archivos en medio digital: (carpeta 2 AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PPTAL) SEG EJECUCIÓN PPTAL _EN-DC_4600100260	SI	El contratista remitió la información requerida durante la vigencia del contrato remitiendo en los tiempos establecidos por la interventoría, la información de la ejecución financiera debidamente soportada y de acuerdo a los criterios establecidos.
7. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad.	Archivos en medio digital: Archivo digital (Carpeta 2 AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PPTAL) LIBAUX_EN-DC_4600100260	SI	El contratista presentó el libro auxiliar correspondiente a la vigencia del contrato (enero -diciembre), donde se evidencia la ejecución financiera del contrato y coherente con la reportada en el informe de ejecución presupuestal.

Cumplimiento de las obligaciones del contratante:

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre que cumplan las condiciones para ello.	Cumple	El Contratante realizó los pagos en la forma y oportunidad establecidas.
2. Velar por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente.	Cumple	El contratante veló por el cumplimiento de las obligaciones pactadas durante toda la ejecución del contrato..
3. Suministrar al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.	Cumple	El contratante brindó de manera oportuna, toda la información que fue requerida, en el marco de la ejecución del contrato.
4. La secretaría de Educación de Medellín asumirá la protección escolar de los niños efectivamente atendidos y registrados como cobertura contratada en el sistema de matrícula SIMAT.	Cumple	La Secretaría asumió la protección de los niños efectivamente atendidos y registrados en cobertura en matrícula SIMAT

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
5. La Secretaria de Educación de Medellín entregará el listado oficial de estudiantes autorizados por continuidad educativa del año inmediatamente anterior de conformidad con el procedimiento establecido por la misma.	Cumple	La Secretaría entregó el listado de estudiantes beneficiarios por continuidad educativa del año inmediatamente anterior.
6. Autorizar las modificaciones al listado oficial de estudiantes autorizados conforme al procedimiento determinado para ello.	cumple	La Secretaría de Educación por medio del Comité de Gestión de Cobertura y Permanencia escolar autorizó las modificaciones al listado inicial.
7. Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad, vigilando que, durante la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores de conformidad con las disposiciones que desde el Gobierno Nacional y Local se establezcan para la protección de la población.	Cumple	Por medio de la interventoría se verificó el cumplimiento del protocolo de bioseguridad por parte de la entidad contratista para todos sus trabajadores. El cual fue aprobado por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación.
8. Verificar el cumplimiento de los dispuesto en el decreto 1072 de 2015, en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cumple	La interventoría verificó durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado a Seguridad social y salud en el trabajo.

- **Registro final y consolidado de la entrega de productos e informes por parte del contratista:**

El contratista entregó la información solicitada por la interventoría, en el marco de la ejecución del contrato y que fue a su vez insumo para la realización de los informes de la interventoría por parte de los diferentes componentes como lo son: cobertura, pedagógico, jurídico administrativo y financiero

- **Porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato:** 100%

- **Registro final del cumplimiento del plan de acción:**

Código	Nombre proyecto	Meta 2024	Logro 2024	Eficacia
200395	Prestación del servicio educativo por cobertura	33.492	30.905	92.28%

- **Reporte final de las obligaciones del contratista en materia de impuestos y contribuciones**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DESCRIPCIÓN INDICADOR	RETENCIÓN ICA 1.8*1000 ACUERDO 93/2023	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	DED.ESTAMP.PRO INNOVACION 1% ACUERDO 93	DED.ESTAMP. JUST FAMILIAR 2% ACUERDO 93	TOTAL GENERAL
Retención enero	$ 28.000	$ 153.300	$ 153.300	$ 306.599	$ 641.199
Retención febrero	$ 79.000	$ 440.461	$ 440.461	$ 880.921	$ 1.840.843
Retención marzo	$ 52.000	$ 291.435	$ 291.435	$ 582.869	$ 1.217.739
Retención abril	$ 74.000	$ 411.510	$ 411.510	$ 823.020	$ 1.720.040
Retención mayo	$ 96.000	$ 533.516	$ 533.516	$ 1.067.031	$ 2.230.063
Retención junio	$ 75.000	$ 415.646	$ 415.646	$ 831.292	$ 1.737.584
Retención julio	$ 74.000	$ 411.510	$ 411.510	$ 823.020	$ 1.720.040
Retención agosto	$ 75.000	$ 417.714	$ 417.714	$ 835.428	$ 1.745.856
Retención septiembre	$ 73.000	$ 405.306	$ 405.306	$ 810.613	$ 1.694.225
Retención octubre	$ 73.000	$ 403.239	$ 403.239	$ 806.477	$ 1.685.955
Retención noviembre	$ 70.000	$ 388.763	$ 388.763	$ 777.527	$ 1.625.053
Retención diciembre	$ 14.000	$ 77.753	$ 77.753	$ 155.505	$ 325.011
RETENCIÓN ACUMULADA	**$ 783.000**	**$ 4.350.153**	**$ 4.350.153**	**$ 8.700.302**	**$ 18.183.608**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral:**

Novedades del Personal adscrito al contrato

Durante la vigencia del contrato el contratista presentó las novedades de ingreso y retiro del personal, la relación se encuentra en cada uno de los informes parciales mensuales y sus anexos en el expediente físico del contrato.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA RETIRO	PERSONA QUE LO REEMPLAZA	FECHA DE INICIO REEMPLAZO	SEDE	OBSERVACIONES
1	Gloria Isabel Valencia Renteria	Docente	15 de febrero de 2024	Victoria Rocio Caicedo Bohorquez	23 de febrero de 2024	San Benito	Retiro por renuncia voluntaria
2	Valentina Ramirez Suarez	Secretaria Académica	21 de marzo de 2024	Dayana Sanchez Cifuentes	2 de abril de 2024	San Benito	Renuncia voluntaria
3	Edith Andrea Berrio Ortiz	Docente	22 de marzo de 2024	Omar Alberto Jaimes	30 de abril de 2024	San Benito	Terminación de contrato
4	Luis Fernando Pérez Ricardo	Docente	15 de julio de 2024	Olga Sofia Villa Salazar	5 de agosto de 2024	San Benito	Renuncia e Ingreso

Aportes al Sistema de Seguridad Social

El contratista acreditó estar a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social integral y parafiscales en relación con el personal contratado en la ejecución del contrato 4600100260, los cuales son respaldados por los documentos en mención y soportados por el seguimiento de la interventoría, dando así validez a la información presentada.

A continuación, son detallados los pagos al sistema de seguridad social, soportes que fueron entregados por el contratista y reposan en el expediente del contrato

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Parafiscales	Total pagado en el periodo
Enero	68560902	$1.048.300	$1.346.500	$87.000	$749.000	$3.230.800
Febrero	69260974	$3.003.700	$3.853.800	$240.400	$2.074.200	$9.172.100
Marzo	69880270	$2.835.600	$3.629.400	$231.400	$2.023.700	$8.720.100
Abril	70565613	$2.616.400	$3.358.200	$211.000	$1.817.100	$8.002.700
Mayo	71121245	$2.956.400	$3.784.200	$245.300	$2.113.600	$9.099.500
Junio	71687958	$3.108.300	$3.978.100	$252.400	$2.172.500	$9.511.300
Julio	72426368	$2.816.600	$3.605.300	$231.800	$2.056.900	$8.710.600
Agosto	72917326	$2.984.200	$3.820.100	$246.400	$2.121.500	$9.172.200
Septiembre	73474104	$2.988.000	$3.825.000	$235.600	$2.028.900	$9.077.500
Octubre	74097087	$2.969.900	$3.825.100	$228.500	$1.967.000	$8.990.500
Noviembre	74707429	$2.988.200	$3.824.900	$241.800	$2.081.500	$9.136.400
Diciembre	74873267	$597.600	$765.600	$50.500	$1.277.300	$2.691.000

El contratista presentó los documentos que acreditaron que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según

el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
12/02/2024	Hasta el 31 de enero de 2024	Astrid Melissa Murillo Moncada - Revisor Fiscal
06/03/2024	Hasta el 29 de febrero de 2024	Astrid Melissa Murillo Moncada - Revisor Fiscal
05/04/2024	Hasta el 31 de marzo de 2024	Astrid Melissa Murillo Moncada - Revisor Fiscal
06/05/2024	Hasta el 30 de abril de 2024	Astrid Melissa Murillo Moncada - Revisor Fiscal
06/06/2024	Hasta el 31 de mayo de 2024	Gladys Elena Morales Morales - Revisor Fiscal
04/07/2024	Hasta el 30 de junio de 2024	Gladys Elena Morales Morales - Revisor Fiscal
05/08/2024	Hasta el 31 de julio de 2024	Gladys Elena Morales Morales - Revisor Fiscal
04/09/2024	Hasta el 31 de agosto de 2024	Gladys Elena Morales Morales - Revisor Fiscal
04/10/2024	Hasta el 30 de septiembre de 2024	Gladys Elena Morales Morales - Revisor Fiscal
07/11/2024	Hasta el 31 de octubre de 2024	Gladys Elena Morales Morales - Revisor Fiscal
02/12/2024	Hasta el 30 de noviembre de 2024	Gladys Elena Morales Morales - Revisor Fiscal
06/12/2024	Hasta el 06 de diciembre de 2024	Gladys Elena Morales Morales - Revisor Fiscal

- **Informe final de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación**

En el mes de mayo hubo adquisición de bienes que no fueron objeto de marcación por parte del distrito.

- **Informe final de las modificaciones realizadas al contrato:**

Durante la ejecución del presente contrato se realizaron las siguientes modificaciones al mismo.

Número de Modificación	Tipo de Modificación contractual	Fecha de Aprobación de la Modificación
1	PRIMERO: Aclarar que el valor por estudiante en los estudios previos 37159 debe ser como se muestra a continuación: • Valor total alumno mes es, DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($206.789) • Valor alumno por mes $191.471 • Honorario alumno por mes $15.318	08/02/2024
2	PRIMERO: MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO, N° 4600100260 de 2024, para disminuir el valor inicial del contrato en TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($30.577.200). Quedando el nuevo valor en CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($464.378.399) EXCLUIDO DE IVA.	16/09/2024

- **Informe final de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión**

Nombre y Apellido	Entidad/Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaria de Educación Profesional Universitaria	Supervisora Unipersonal a los contratos de Cobertura Educativa de 2024	Enero 15 de 2024
Karol Julieth Forero Páez	Directora de Extensión y Proyección Social	Interventora delegada (Resolución Rectoral 169)	Febrero 14 de 2024
Carmen Elena Úsuga Osorio	Vicerrectora de Investigación y Extensión	Interventora delegada (Resolución Rectoral 1064)	Octubre 15 de 2024 – hasta el 5 de noviembre de 2024.

Nota: A partir de la fecha de suscripción del Contrato Interadministrativo No. 4600100268 de 2024, celebrado entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Educación Municipal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, el Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria, en calidad de Representante Legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo ejerció las funciones de Interventor y el 14 de febrero de 2024, mediante la Resolución Rectoral 169, delegó esta función en la Dirección de Extensión y Proyección Social a cargo de KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.108.206.127 de Murillo – Tolima.

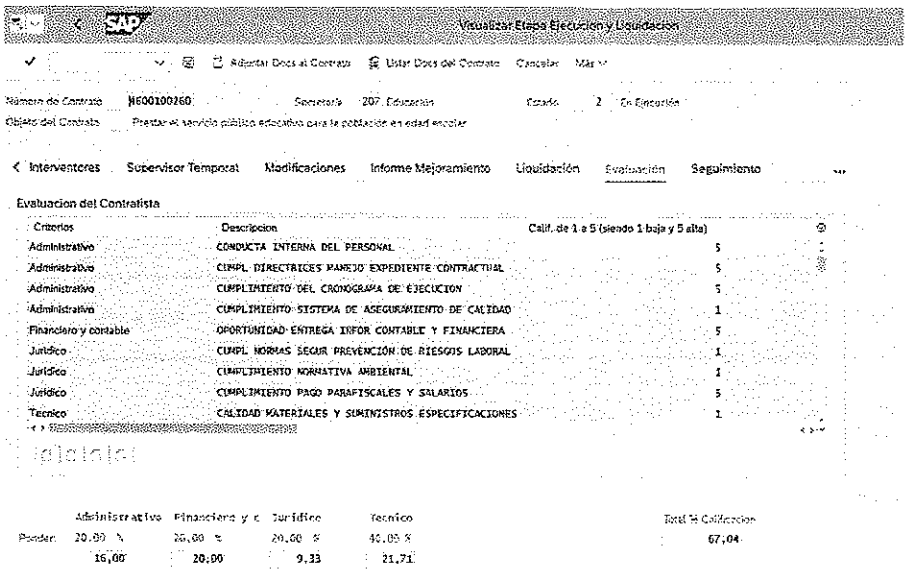
Posteriormente, el 15 de octubre de 2024, mediante la Resolución Rectoral 1064, delegó esta función en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a cargo de Carmen Elena Úsuga Osorio, identificada con cédula de ciudadanía 43.580.236 de Medellín, durante el período de vacaciones de la señora Karol Julieth Forero Páez, Directora de Vinculación y Transformación Social, **desde el 15 de octubre, hasta el 5 de noviembre de 2024.**

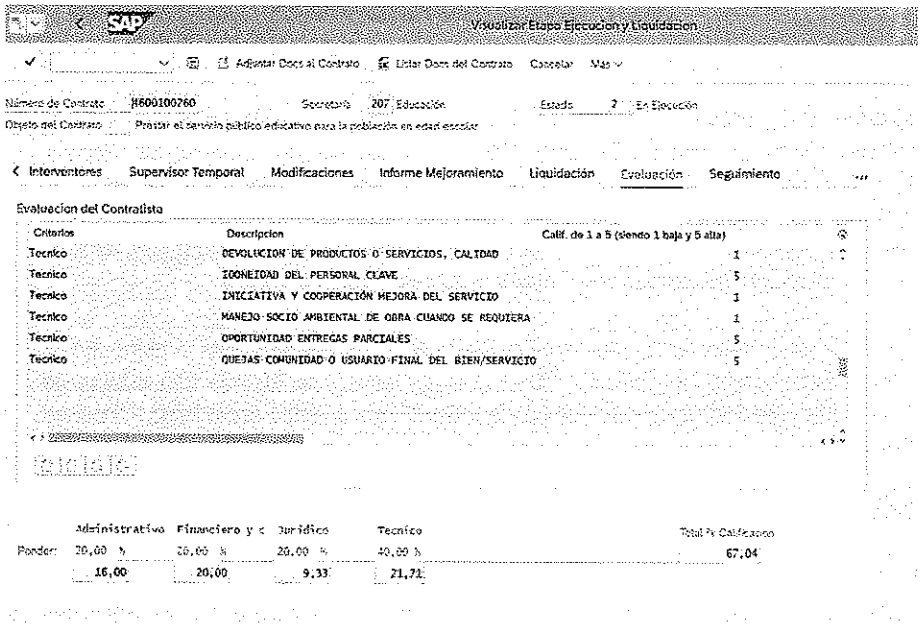
- **Informe final de la materialización de riesgos y su mitigación**

Durante la ejecución del contrato, no se presentó, ni se observó ninguna de las situaciones planteadas como riesgos en los estudios previos; por lo que no hubo necesidad de afectar los amparos establecidos en las garantías constituidas por el Prestador del Servicio.

- **Evaluación final al contratista en SAP:**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia





- **Informe final de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El contrato no fue auditado por ningún ente de control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Informe final de la relación de la Imputación del gasto**

Antes de modificación

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor
110004224	71100000	2320202009	200395	4000116021	50097966	4900036397	$ 424.247.547
110090124	71100000	2320202009	200395	4000116021	50097966	4900036397	$ 70.708.052
TOTAL							**$ 494.955.599**

Después de modificación al contrato

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor
110004224	71100000	2320202009	200395	4000116021	50097966	4900036397	$ 405.002.384
110090124	71100000	2320202009	200395	4000116021	50097966	4900036397	$ 59.376.015
TOTAL							**$ 464.378.399**

- **Incluir la información final de reservas o cambios presupuestales**

Para este contrato no hubo reservas presupuestales para finiquitar el mismo.

- **Relación de los pagos realizados**

No. Pedido	No. Factura	Fecha de contabilización	No Recibo a satisfacción (Documento de Material)	Valor facturado
Enero	FE611	21/2/2024	5000727188	$15.329.958
Febrero	FE 612	16/3/2024	5000728175	$44.046.057
Marzo	FE614	19/4/2024	5000730187	$29.143.463
Abril	FE 618	20/5/2024	5000732106	$41.151.011
Mayo	FE623	20/6/2024	5000734138	$53.351.562
Junio	FE627	22/7/2024	5000736457	$41.564.589

Julio	FE630	22/8/2024	5000738875	$41.151.011
Agosto	FE637	20/9/2024	5000741120	$41.771.378
Septiembre	FE646	21/10/2024	5000743550	$40.530.644
Octubre	FE 660	21/11/2024	5000746879	$40.323.855
Noviembre	FE663	10/12/2024	5000750704	$38.876.332
Diciembre	FE666	13/12/2024	5000752702	$7.775.266

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor Facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600100260	4900036397	207	Educación	200395	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR COBERTURA MEDELLIN	$ 464.378.399	$ 435.015.126	$ 29.363.273

- **Resumen final de la ejecución de los recursos:**

Valor del contrato	$ 494.955.599
Disminución 1	-$ 30.577.200
Valor del contrato después de modificaciones	$ 464.378.399
Valor pagado	$ 435.015.126
Saldo del contrato	$ 29.363.273
Porcentaje de ejecución financiera	93,68%

- **Resumen del estado de ejecución final y consolidada del contrato**

Canasta Educativa

Componentes	Valor Certificado acumulado	Presupuesto inicial	Traslados	Valor Total Adiciones/Disminuciones	Presupuesto final	Ejecución acumulada	Saldo por ejecutar	Sobrejecución
Recurso humano	$ 402.791.784	$ 393.817.260	$ 0	-$ 9.052.400	$ 384.764.860	$ 374.318.681	$ 10.446.179	-$ 9.703.385
Material educativo		$ 11.000.000	$ 0	-$ 2.654.822	$ 8.345.178	$ 8.345.178	$ 0	
Gastos generales		$ 41.252.162	$ 0	-$ 9.605.000	$ 31.647.162	$ 27.917.310	$ 3.729.852	
Gastos administrativos		$ 12.222.800	$ 0	-$ 7.000.000	$ 5.222.800	$ 1.914.000	$ 3.308.800	
Valor de la canasta educativa	**$ 402.791.784**	**$ 458.292.222**	**$ 0**	**-$ 28.312.222**	**$ 429.980.000**	**$ 412.495.169**	**$ 17.484.831**	**-$ 9.703.385**
Honorarios 8%	$ 32.223.343	$ 36.663.378	$ 0	-$ 2.264.978	$ 34.398.400	$ 32.999.614	$ 1.398.786	-$ 776.271
Total presupuesto	$ 435.015.127	$ 494.955.600	$ 0	-$ 30.577.200	$ 464.378.399	$ 445.494.783	$ 18.883.617	-$ 10.479.656

De enero a diciembre se reportó una ejecución acumulada por valor de **$445.494.783**, la cual es superior al valor de la atención certificada total acumulada al mismo periodo, de acuerdo con los cupos efectivamente atendidos y pagados por valor de **$435.015.127** por lo tanto, presenta una sobreejecución en el contrato por valor de **$10.479.656.**

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato							
Mes De Certificación	Valor certificado	Valor esperado	Ajustes		Disminución	Valor inejecutado	Porcentaje de inejecución
			Descontado	Reconocido			
Enero	$15.329.958	$24.594.224	-$220.575	$ 0	-$ 9.484.722	$ 119	0,00%
Febrero	$44.046.057	$46.113.947	$0	$ 0	-$ 2.067.890	$ 0	0,00%
Marzo	$29.364.038	$46.113.947	-$206.789	$ 9.512.294	-$ 7.444.404	$ 0	0,00%
Abril	$31.638.717	$46.113.947	-$206.789	$ 12.200.551	-$ 2.481.468	$ 0	0,00%
Mayo	$41.151.011	$46.113.947	-$413.578	$ 620.367	-$ 4.756.147	$ 0	0,00%
Junio	$41.151.011	$46.113.947	$0	$ 620.367	-$ 4.342.569	$ 0	0,00%
Julio	$41.151.011	$46.113.947	$0	$620.367	$0	$ 4.342.569	0,88%
Agosto	$41.151.011	$46.113.947	$0	$413.578	$0	$ 4.549.358	0,92%
Septiembre	$40.117.066	$46.113.947	$0	$827.156	$0	$ 5.169.725	1,11%
Octubre	$39.496.699	$46.113.947	$0	$0	$0	$ 6.617.248	1,42%
Noviembre	$38.876.332	$46.113.947	$0	$0	$0	$ 7.237.615	1,56%

Diciembre	$7.775.266	$9.221.905	$0	$0	$0	$ 1.446.639	0,31%
TOTAL	$ 411.248.177	$ 494.955.599	-$ 1.047.731	$ 24.814.680	-$ 30.577.200	$ 29.363.272	6,20%

Al Contratista se le certificó y reconoció el número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por este motivo en el mes de septiembre el valor sin ejecutar con corte a 30 de junio se tomó para la modificación por medio de la cual se disminuyó el valor del contrato por valor de **$30.577.200 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L)**, por lo que al 06 de diciembre, se presenta una inejecución por valor de **$29.363.272 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L).**

Durante el mes de julio, la interventoría realizó cierre presupuestal con la entidad, con corte al 30 de junio, mediante formato de certificación sugerido por la supervisión y en acuerdo con el representante legal, donde se estableció el valor de inejecución del mes de enero al mes de junio y el mismo fue remitido a la secretaría de Educación.

Cobertura y certificación

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	N° de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención del mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total valor a facturar después de ajustes
					Descontados	Reconocidos		
Enero	139	16	$ 206.789	$ 15.329.958	0	0	$ 0	$ 15.329.958
Febrero	213	30	$ 206.789	$ 44.046.057	0	0	$ 0	$ 44.046.057
Marzo	142	30	$ 206.789	$ 29.364.038	-2	0	-$ 220.575	$ 29.143.463
Abril	153	30	$ 206.789	$ 31.638.717	0	46	$ 9.512.294	$ 41.151.011
Mayo	199	30	$ 206.789	$ 41.151.011	0	59	$ 12.200.551	$ 53.351.562
Junio	199	30	$ 206.789	$ 41.151.011	-4	6	$ 413.578	$ 41.564.589
Julio	199	30	$ 206.789	$ 41.151.011	0	0	$ 0	$ 41.151.011
Agosto	199	30	$ 206.789	$ 41.151.011	0	3	$ 620.367	$ 41.771.378
Septiembre	194	30	$ 206.789	$ 40.117.066	0	2	$ 413.578	$ 40.530.644
Octubre	191	30	$ 206.789	$ 39.496.699	0	4	$ 827.156	$ 40.323.855
Noviembre	188	30	$ 206.789	$ 38.876.332	0	0	$ 0	$ 38.876.332
Diciembre	188	6	$ 206.789	$ 7.775.266	0	0	$ 0	$ 7.775.266
Total								$ 435.015.126

4. INFORME JURÍDICO:

- **Informe final del debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción**: Desde el inicio de la ejecución hasta la fecha de terminación del contrato, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Informe final de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato en mención no se adelantó por parte de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Informe final del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones**: El Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS MUNDIAL	M-100219609	CUMPLIMIENTO	15/01/2024	06/04/2025	15/01/2024	$ 49.495.559,90
		PRESTACIONES SOCIALES	15/01/2024	06/12/2027	15/01/2024	$ 49.495.559,90
		CALIDAD DEL SERVICIO	15/01/2024	06/12/2024	15/01/2024	$ 49.495.559,90
SEGUROS MUNDIAL	M-100050531	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	15/01/2024	6/12/24	15/01/2024	$ 260.000.000,00

Nota: En el mes de septiembre el contrato fue objeto de modificación, por disminución del valor inicial del mismo; sin embargo, las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual no fueron modificadas.

- **Informe final de otros aspectos relevantes (Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros)**: al corte del 30 de abril de 2025 no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

De los servicios prestados conforme a los requerimientos hechos por la Secretaría de Educación y una vez expirado el plazo del contrato, el porcentaje de ejecución financiera de acuerdo con lo establecido fue del 93,68%

- Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes a la seguridad social y parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura, tal y como se relaciona en el numeral administrativo del presente informe.

Atentamente,

KAROL JULIETH FORERO PÁEZ
Interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600100268 de 2024.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Santiago Vásquez Londoño	Profesional Cobertura	
María Alejandra Roldán	Profesional Pedagógico	
Juan Carlos Velásquez Osorio	Profesional Administrativo - Financiero	
Maria Cristina Cortés	Profesional Juridico	
Lady Yohanna Alvarez	Profesional Facturación	

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Diego David Ochoa	Coordinador general	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia